

PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.
 Con dibujos 3 rs. mas el trimestre.
 Los pagos son adelantados.
 Números sueltos del día á TRES cuartos, atrasados á SEIS.

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Línea de anuncios, de 1 á 6 días, á 30 ctms. cada día, por 7 días á 44, por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A los suscritores de trimestre á la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defunción, etc., rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NÚM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

ELECCIONES DE DIPUTADOS Á CORTES.

Del «Boletín oficial» copiamos la siguiente circular publicada en el mismo por el Sr. Gobernador civil de la provincia, referente á las que se han de verificar en el próximo mes. Dice así:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Subsecretaría — Negociado 2.º — Elecciones. — Circular.

Debiendo procederse á la eleccion general de Diputados á Cortes en los días 10 y siguientes del mes de marzo próximo, con arreglo á la ley electoral vigente de 18 de julio de 1865; y á fin de que todas las operaciones que á tan importante acto se refieren, se verifiquen con completa legalidad, ha tenido S. M. á bien mandar se ajusten en un todo á lo preceptuado en los títulos 6.º y 7.º de la citada ley, que se insertan á continuación, y muy particularmente se tenga presente lo dispuesto en los artículos 62, 63 y siguientes del primero de dichos títulos que tratan sobre la designacion de la persona que ha de presidir la mesa electoral, y cuya operacion preparatoria se verificará el día 7 del espresado mes de marzo, ó sean tres días antes de los marcados para la eleccion.

Tambien se insertan las reales órdenes de 9 de noviembre 1865, y los modelos que á la última de ellas acompañan, como igualmente la ley de sancion penal por delitos electorales.

Al participar á los Sres. Alcaldes esta soberana resolucion debo hacerles asimismo algunas precisas observaciones que deben tener muy en cuenta y que me prometo de su celo serán cumplidas puntual y exactamente.

Los distritos de esta provincia serán la capital, Cartagena, Lorca y la circunscripcion de Mula.

Los distritos de Cartagena y Lorca tendrán una sola seccion, el de Murcia dos que se denominarán la Catedral y San Juan, y la circunscripcion de Mula, que será la cabeza del distrito, cinco, que se les nombrará asimismo, como los pueblos que son cabeza de ellas, de Caravaca, Cieza, Mula, Totana y Yecla, y cada seccion se compondrá de los pueblos que constituyen los respectivos partidos judiciales á que las mismas dan nombre.

El local donde deberá tener lugar la eleccion en todas las secciones, será las casas consistoriales á escepcion de la de San Juan que se verificará en uno de los salones de la casa-teatro de esta ciudad.

Los alcaldes de las cabezas de seccion publicarán en todos los pueblos que correspondan á la suya, la designacion del local en que debe hacerse la eleccion con diez días por lo menos de anticipacion á la misma, teniendo en cuenta la que queda hecha en el párrafo anterior.

Los Sres. Presidentes de las mesas electorales cuidarán de remitir á mi autoridad certificacion por duplicado de los documentos á que se refiere el art. 77 de la ley electoral, á fin de que uno de ellos se mande inmediatamente á la imprenta para su publicacion y otro á los Presidentes respectivos de las Juntas generales de escrutinio con la oportunidad debida.

Espero de los señores alcaldes, de los presidentes de las mesas electorales y demás autoridades y funcionarios, hagan guardar la mayor compostura en los locales designados para la eleccion, prestando todo el apoyo que necesiten, á los electores á fin de que emitan sus sufragios tan libremente como es de desear y apetece el Gobierno de S. M.

Murcia 19 de febrero de 1867.
 —El gobernador de la provincia,
 José Justo Madramany.

Para la conservacion de las sanguijuelas recomienda un periódico una nueva sustancia, que es el «musgo de mar ó *Fucus crispus*». El señor Labache dice haberla empleado con ventaja, introduciéndola en los vasos en que se conservan estas anhelidos, y manteniéndolo á la temperatura de 20º á 25 centígrados. Cediendo el musgo su mucilago al agua poco á poco, da un buen alimento, que no solo contribuye á conservar la vida á las sanguijuelas, sino tambien á aumentar muy sensiblemente sus fuerzas y vigor.

El «Miño» de Vigo ha publicado un remitido con el título de *El correo en los pueblos rurales* donde se aboga por la supresion del cuarto del cartero y por una nueva organizacion en el ramo de cor-

reos, sobre todo para las poblaciones de corto y diseminado vecindario como sucede en Galicia. En el número del jueves publica otro artículo *Mas sobre correos* en el que se propone que los timbres impresos en la correspondencia en la faz principal del sobre, que dificultan en muchos casos la lectura del nombre á quien va dirigida ó el pueblo de su residencia se fijen en el reverso, obligando á colocar en este lugar los sellos de franqueo.

«La Crónica» de Albacete aboga porque posponiendo todo motivo contrario, se aumen los esfuerzos de todas las sociedades de recreo y particulares para que el entierro de la sardina no muera en aquella capital.

Segun dice un diario de la corte, se ha recibido en el ministerio de Fomento una partida de semilla de gusanos de seda del Japon, la cual parece va á ser distribuida entre los criadores en los mismos términos que lo fué en el año anterior.

Entre los varios proyectos de ley que el señor ministro de Gracia y Justicia se propone llevar á las cortes segun hemos anunciado diferentes veces, se cuenta uno para que el conocimiento de los juicios de faltas pase á los juzgados de paz.

Hemos tenido el gusto de leer el número 93 de la «Gaceta industrial económica y científica», que se publica en Madrid los días 5, 15 y 25 de cada mes. Tanto por el texto como por los grabados que le ilustran, esta publicacion es una de las mas notables de España.

Hemos recibido el número 50 del «Album de las familias», periódico que como saben nuestros lectores, publica la «Academia tipográfica» de señoritas, bajo la direccion de nuestro particular amigo y colaborador D. Eleuterio Llofrú y Sagrera, y dicho número cuenta artículos y poesias autorizadas con acreditadas firmas. En esta capital se encuentra su representante D. Jaime Bois ocupado en acrecentar su suscripcion cual me-

rece la principal idea que motiva la publicacion de ese semanario.

Se ha formado una gran compañía para facilitar la ida á Paris durante el tiempo que permanezca abierta la Exposicion universal que debe inaugurarse próximamente en aquella capital. Las personas que se suscriban en Murcia abonarán:—Por el pasaje en ferrocarril, habitacion con servicio y manutencion, durante 8 días, de estancia en Paris, primera clase 1.474 reales; segunda idem, 1.262; por 15 días, 1.940 rs. primera clase, y 1.738 segunda.—Por el pasaje en ferrocarril, habitacion con servicio, sin manutencion, durante 8 días de permanencia en Paris, primera clase 1.311 reales; segunda idem, 1.099. por 15 días, 1.642 primera clase, y 1.432 segunda.—Por habitacion con servicio y manutencion durante 8 días de permanencia en la capital del vecino imperio, 600 reales; por 15 días, 1.070. Las personas que deseen mas pormenores pueden dirigirse á los señores Rojas y compañía, 16, imprenta, Madrid, que son los encargados de la suscripcion en España, ó á su representante en Murcia D. Rafael Almazan y Martín.

La «Gaceta» ha publicado el reglamento de los estudios á que deben sujetarse los aspirantes al título de cirujano de segunda clase, el cual trasladaremos á las columnas de LA PAZ en uno de nuestros próximos números.

Vaya una observacioncita sobre la produccion del pan. Cien kilogramos de harina de trigo dan ochenta y ocho kilogramos de harina cernida. La harina de trigo absorbe el 57 por ciento de agua en el amasamiento; de esta se evapora en la cocion el 22 por ciento; luego cien kilogramos de harina producen aproximadamente 135 kilogramos de pan. De esta base se puede partir para deducir, dado el precio de la harina, el precio que corresponderá á cada libra de pan.

Nuestro colaborador Homoquidam contestará al artículo del señor Comellas, que apareció en nuestro número del viernes, así que termine la corta serie de los humorísticos que tiene empezada.

En «El Eco de Cartagena» leemos lo que sigue:

«Captura.—Anteanoche á las diez horas de ella, fué capturado por el celador D. José Abril, acompañado de la guardia civil, Hipólito Mateo García, autor del homicidio de Dolores Martínez Lorente, perpetrado la noche del 18 del actual en el barrio del Molinete, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

Desde el siguiente día 29 en que quedó terminado el sumario, se esperaba la resolución del excelentísimo señor capitán general de este distrito, á quien según lo prevenido en su bando de orden público se había dado cuenta del suceso.»

Leemos en el «El Valenciano»: «Hemos visto el proyecto de medalla que trata de acuñar la Sociedad Económica para premiar á los espositores que presenten objetos dignos de esta distinción. En el anverso aparece una matrona sentada, apoyando su brazo izquierdo en el eseno de la Sociedad, mientras tiende el brazo derecho ofreciendo una corona. Al derredor se lee: *Sociedad Económica de Amigos del País*.

El reverso contiene una corona de laurel que encierra los nombres de las cuatro provincias de Valencia, Murcia, Alicante y Castellón, y la inscripción *Exposición regional de 1867*.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO

Conformándose con lo propuesto por el ministro de Marina, de acuerdo con el consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En analogía con lo dispuesto para el ejército en el real decreto expedido por el ministerio de la Guerra en 24 de enero último, se concede el pase á la segunda reserva sedentaria del mismo á todos los individuos del cuerpo de infantería de Marina que procedentes de las quintas hayan cumplido cuatro años de servicio efectivo, á escepcion de aquellos á quienes á petición propia y por conveniencia del servicio se les permita la continuacion en el activo.

Art. 2.º Al ingresar los individuos en la segunda reserva, serán baja definitiva en el cuerpo, pasando con licencia ilimitada al pueblo por cuyo cupo hayan sido declarados soldados ó al de su naturaleza.

Art. 3.º Al expedirse las licencias ilimitadas, se les satisfarán los sobre-alcances y un mes de haber por razon de marcha, abonándose sus alcances al jefe de la comision permanente de la provincia respectiva.

Art. 4.º Al verificar su pase á la segunda reserva quedarán sujetos en un todo á lo que previene el real decreto citado en el art. 1.º y á cuantas disposiciones emanen del

ministerio de la Guerra, del que pasan á depender hasta tanto que por una ley sea llamada la reserva á las armas, en cuyo caso pasarán los individuos de infantería de marina á los batallones de que proceden.

Art. 5.º Mi gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que ha hecho en este decreto de la autorizacion que se le dió por las leyes de 30 de junio y 3 de agosto de 1866, proveyendo lo conveniente á su ejecucion y cumplimiento.

Dado en palacio á veinte de febrero de mil ochocientos sesenta y siete. — Está rubricado de la real mano. — El ministro de Marina, Joaquin Gutierrez de Rubalcaba.

OBISPADO DE CARTAGENA.

FACULTADES EXTRAORDINARIAS

para el clero de nuestra diócesis.

1.º Autorizamos á los señores arciprestes, párrocos, ecónomos y tenientes de adyutrices separadas de la matriz, para absolver de los reservados sinodales, y habilitar *ad petendum* por el tiempo de un año, si ya no estuviesen por mas tiempo, en cuyo caso se les conservan las licencias que tienen.

2.º Concedemos la misma autorizacion á los demás confesores, durante el cumplimiento del precepto pascual y sus resultas; dejando en su vigor las licencias que algunos tengan por mas tiempo, mientras otra cosa no se disponga.

3.º En virtud de facultades apostólicas, autorizamos por el tiempo de nuestra voluntad á todos los que tengan corrientes sus licencias de confesar, para que puedan aplicar á los enfermos constituidos *in articulo mortis* indulgencia plenaria, usando de la fórmula del señor Benedicto XIV.

4.º En virtud de las mismas facultades autorizamos por un año á los señores arciprestes de los partidos para que puedan absolver á sus penitentes en el acto de la confesion sacramental, de las censuras y penas eclesiásticas en que hubiesen incurrido por el pecado de la herejía mixta, (no siendo dogmatizadores públicos), del de infidelidad y abjuracion privada de la fé católica, después que el penitente haya denunciado á sus complicés, si los tuvo, *prout de jure*; ó no pudiendo antes de recibir la absolucion, que prometa seriamente hacerlo cuanto antes y del mejor modo que sea posible, y después que haya abjurado secretamente sus herejías ante el confesor que ha de absolverle. Dejamos á su prudencia la imposicion de la penitencia saludable, según la clase de excesos; siempre que no se omita la frecuencia de sacramentos, la obligacion de retractarse delante de las personas ante quienes las hubiese manifestado, y la reparacion de los escándalos causados.

5.º Igualmente usando de las mismas facultades, autorizamos por un año á los señores arciprestes, para que puedan absolver, en la misma forma, de las censuras en que hubiesen incurrido sus penitentes por retener o leer libros prohibidos, después que los hayan entregado; imponiéndoles la penitencia que crean conveniente y saludable.

Y por último, facultamos á todos los señores arciprestes, tenientes de arciprestes, curas párrocos, ecónomos y coadjutores en anejo para bendecir toda clase de objetos sagrados que no necesiten uncion sagrada por tiempo de un año.

Murcia 18 de febrero de 1867.— Francisco, Obispo de Cartagena.

Los señores curas párrocos cuidarán de poner en conocimiento de sus respectivos cleros la 2.ª y 3.ª facultades que á los mismos competen.

(B. O. E.)

El día 28 del presente mes y á las 10 de su mañana, se sacan á pública subasta, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de S Juan, varios enseres de casa, que ascienden á un total de 62 rs.

GACETILLA.

CALLES. Se nos ruega llamemos la atencion sobre el mal estado de la de Cadenas y esperamos que sea atendida la reclamacion pues lo merece.

LA CONOZCO. La primera triple de zarzuela Srta. D.ª Ana Rodriguez, ha sido contratada para el principal de Málaga.

NO LO DUDO. Algunos al ver el estado en que se halla la calle del Principe Alfonso con la reforma que en ella se está haciendo, nos han preguntado si estará compuesta para Carnaval, nosotros, que dudamos que esto pueda ser por el poco tiempo que queda, creemos que la comision correspondiente tomará alguna determinacion para que al menos esté transitable en aquellos días.

BAILES DE MÁSCARAS. Esta noche tienen los aficionados á esta distraccion donde saciar su apetito, pues el Casino, el Círculo y el Teatro les convidan á ello, de modo que el que deje de bailar no será por falta de donde hacerlo, puesto que los hay para todas las clases de la sociedad. Con motivo de lo cerca que está ya el Carnaval y el resultado de los anteriores, esperamos estén muy concurridos unos y otros, y por tanto animados, pues lo segundo es hijo de lo primero.

DESGRACIA. Al colocar un andamio en la plaza de S. Nicolás este se fué al suelo é hirió de gravedad á uno de los albañiles que se halla en el hospital: parece que tambien recibieron algunas contusiones otros tres mas. El juzgado competente entiende ya en este desagradable incidente.

CORREOS DE AYER.

Madrid 22

La «Gaceta» de hoy contiene el importante arreglo parroquial anunciado.

—Vuelve á hablarse en París de modificaciones ministeriales, diciéndose que saldrá el ministro del Interior Sr. Lavalette á causa de la circular del director de Correos.

—Un diario de Manila refiere que al limpiar en Oahiti los fondos de la fragata *Numancia*, se encontró en la hélice un pedazo de alambre eléctrico que unia á la red de torpedos. Gracias á haberlo partido la hélice, no pudieron los peruanos valerse de su infernal medio de destruccion. Hé aquí un

gran servicio más prestado por la brava fragata *Numancia* y que habia permanecido ignorado hasta ahora.

—En las Cortes portuguesas se han manifestado deseos de que se deroguen las disposiciones de la ley de 1839, que privan á los descendientes de D. Miguel de Braganza, ya difunto, de los derechos civiles y de la fortuna heredada de sus antepasados. La derogacion de estas medidas seria el término de la cuestion dinástica en Portugal. La calma y la paz de que hoy goza el país, dice «La Epoca», y el arraigo que tiene allí el trono de sus monarcas, hacen factible estas medidas de clemencia y de previsora política.

De Benidorm, escriben á «La Provincia» de Alicante lo que sigue:

«En el momento en que escribo, que son las doce de la noche, han llegado 20 mozos de Alfaz completamente armados en busca de facultativos y del escribano para que atiendan á remediar preventivamente las desgracias ocurridas en aquel pueblo. Según su breve y lastimero relato una compañía de ladrones ha asaltado la casa del *tío Pep del Pont*, acandilado labrador de aquellos alrededores, y han hecho una verdadera carnicería.

El tumulto que necesariamente debia haber en la casa, y los lamentos que de ella salian, fueron oídos por un niño que alarmó al vecindario. En el acto se tocaron las campanas á rebato y á la voz de ladrones y asesinos se presentaron armadas las gentes del pueblo á perseguir á los criminales, de los cuales, uno que dicen ser de Callosa, fué muerto en una lucha sangrienta á brazo partido sostenida con un hijo de la casa robada. Sus compañeros huyeron, á pesar del celo y actividad desplegada por el alcalde, y de los esfuerzos hechos por los vecinos, que todo fué impotente por la gran oscuridad de la noche que favoreció la fuga de los malhechores.»

—Nueve representaciones van dadas en el teatro de Isabel la Católica de Granada, y todas con bastante éxito, del gracioso juguete *Oros, copas, espadas y bastos*.

—De Orihuela escriben lo siguiente al «Diario Mercantil de Valencia»:

«El Zaragozano señor Yagüe, ó algun otro que ha tomado su nombre, ha escrito á personas de esta ciudad aconsejando que sus habitantes se pongan en salvo para el miércoles 20 del actual, marchándose á los campos, porque el citado día se repetirán los terremotos y no va á quedar títere con cabeza. Por si acaso se salva algo de esta destruccion, añade que se volverán á sentir del 3 al 6 de marzo, probablemente el 4, y toda la Semana Santa y después de una gran festividad, que no sabemos la que sea, y que si lo necesitamos que «veadrá á consolarnos», aunque si tantos desastres se verificaran, no parece que nos servirian sus consuelos de gran cosa. El caso es, que esta profecía terremoto ha consternado á la mayor parte de la poblacion y muchas familias le han dado crédito y se están construyendo á toda prisa barracas en el campo y huera, á donde se refugiarán el próximo día 20, á fin de librarse de los desplomes que ocurrirán en la ciudad.»

Tengo, sin embargo, la esperanza de que el Zaragozano no aceptará en sus pronósticos, y que Orihuela continuará el día 21 en el mismo sitio y forma que se encuentra hoy y se encontrará el día 20.»

El director y editor responsable,
RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1867
Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

Temperatura de ayer.

	Reaumur	Centigrado
A las 9 de la m.	9 2 s. 0.	11,5 s. 0.
— 12 del dia.	13,4	16,7
— 3 de la t.	14,0	15

RELIGIOSO

Santos de hoy.—Dom. de Sexagesima, s. Matías Apóstol y s. Modesto ob.
Id. de mañana.—San Cosmeo y san Bertano cfs.

Jubileo.—Está hoy en la iglesia de religiosas carmelitas y mañana en la parroquia de San Nicolás.

Cultos.—Hoy á las 8 y media de la tarde se celebra comunión de regla los asociados de Ntra Sra. de la Merced; por la tarde á las 4 se harán en su propia iglesia los ejercicios del Sto. Escapulario. Visitando esta iglesia se pueden ganar tres indulgencias plenarias aplicables por los difuntos.

MERCADOS.

Precios de ayer de los cereales.

Trigo del país.	de 58 l. 24 70	rs. f.
Cebada.	de " á 24	id.
Maiz.	de 44 á 46	id.

Cambios de ayer 23.

Madrid.	par.
Barcelona.	1,2 beneficio.
Valencia.	par.
Alicante.	1,4 daño.
Cartagena.	id.
Brihuega.	1,2 daño.
Lorca.	3/4 id.
París.	8 d/v. 5,16.
Marsella.	id. 5,16.
Londres.	90 d/f. 51.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LOS INFANTES.

Funciones para hoy.

Por la tarde á las 3, 9.^a representación de la comedia de magia en 3 actos,

Batalla de diablos.

PRECIOS.—Patcos y platos 30 rs. Idem segundos 20.—Butacas con entrada 7.—Delantera de galería baja con id. 5.—Asientos interiores de id. con id. 4.—Delantera de galería principal con id. 5.—Delantera de paraiso con id. 3.—Entrada general 3.—Medias y de paraiso 2.

Por la noche á las 7 y media, 10.^a representación de la comedia de magia en 3 actos,

Batalla de diablos.

PRECIOS.—Patcos y platos 44 rs.—Idem segundos 30.—Butacas con entrada 10.—Delantera de galería baja con id. 7.—Asientos interiores de id. con id. 6.—Delantera de galería principal con id. 7.—Idem de paraiso con id. 5.—

Entrada general 4 rs.

Idem al paraiso 3.

NOTA. A los señores abonados se les reservarán sus localidades en la taquilla hasta las doce del dia, por si gustan ocuparlas.

BAILE DE MASCARA

en el salon

del Teatro de los Infantes,

á las 11 de la noche de hoy.

Entrada de caballero 4 rs.

ANUNCIOS.

Para el dia primero de marzo, se abrirá al servicio público de esta capital; una ca-

sa de préstamos ó empeños autorizada, titulada la Estrella, sita en la calle de la Corredera núm. 4, piso 2.^o Se reciben en garantía alhajas de oro, plata, perlas, y piedras finas, tambien géneros y ropa blanca; con bastantes ventajas para el tomador.

Las horas de oficina, de las ocho de la mañana hasta medio dia, y por la tarde de las dos á las seis, los dias feriados hasta medio dia; los demás antecedentes en la oficina se darán. 8-2

ENFERMEDADES DE PECHO

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL

Los mas serios experimentos hacen considerar este medicamento como el mas eficaz específico contra las enfermedades tuberculosas del pulmon y un excelente remedio contra los catarros, bronquitis, resfriados tenaces, asma, etc. Con su influencia, se calma á los cesan los sudores nocturnos y el enfermo recobra prontamente la salud. Exase en cada frasco a firma de Grimault y C.^a Precio del frasco 46 rs.

En Murcia D. Tomás Guerra.



ACEITE HOGG

DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO

Tisis, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismos, flaqueza de los niños, gota, debilidad general (engorda y fortalece).—Dulce y fácil de tomar.—Mencion honorable.—En París, farmacia HOGG, rue Castiglione, n.º 2.

Depósito en las buenas farmacias.

Precios: en París 32 y 16 rs.; en Murcia 40 y 20 rs. D. Tomás Guerra, y en las principales farmacias. La agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Exposición Etrangera, calle Mayor, 10, sirve los pedidos

es justo que castiguen á los traidores.

Mientras cantaba, con su voz dulce, aunque ligeramente conmovida, miraba con recelosa, pero amantísima expresión, á un gallardo mozo de negras patillas, montera, ropilla de paño, y medias de seda, que parado con otros varios formando corro, la devoraba con sus ardientes miradas, aunque al parecer solo se ocupaba en contemplar á los bailadores.

—Mira, Juanillo, le dijo un anciano de frente ancha y despejada, vestido de la manera mas elegante que las leyes de aquel tiempo permitian á los artesanos: esta noche viene á tocar Cipriano el albañil, y quisiera no faltases, porque te aprecio mucho y deseo tenerte en mi compañía; al fin mañana vas á torear, y... vamos, puede sucederte una desgracia.

—¿Verdad, padre, que es muy peligroso ese oficio? replicó la niña dejando la pandereta en el suelo y terciando en la conversacion; yo mas quisiera que Juanillo fuese tundidor, como vuestra merced, que no torero; ¡tengo tanto miedo siempre que sale á la plaza! y luego dicen que ese oficio...

—¿Es bajo, no es eso? Pues mira, Rosario, será lo que quieran las jentes, pero el mismo rey ha mandado hacer la plaza y la ha dado al santo hospital para que con sus rentas socorra á los pobres enfermos: con que ya ves si nosotros, que con nuestro trabajo contribuimos á obras tan caritativas, podemos ser mas nobles ni tener oficio en que mejor sirvamos á nuestro prójimo.

—Todos los oficios son buenos cuando se tiene el santo temor de Dios; con que buenas tardes, Juanillo; que te espero á la noche para hablar de un asunto que te interesa.

Y aquel honrado menestral entró en su casa no sin dirigir antes una mirada de ternura á los dos jóvenes.

—Parece que estás triste, Rosario; dijo el torero pasando familiarmente su robusto brazo por el flexible y delicado talle de la niña. ¿No te alegra tenerme á tu lado? Pues á mi solo tu presencia de tal modo me enajena, que, si las tuviera, olvidaria mis desgracias embebido en la felicidad de mirarte.

—¿Zulamerol! No sé donde aprendes esas palabras tan dulces! Ya sabes, ya, cuanto te quiero, y si hay para mí dicha mayor que estar constantemente á tu lado; pero vienes á verme tan pocas veces, excusas tanto el acompañarme cuando voy á pasear, que á mi pesar tengo miedo de que me hayas engañado, porque eso me haria morir de desesperacion y de vergüenza. Y Rosario empezó á derramar amarguísimo llanto, que su amante se apresuró á enjugar diciéndola con voz cariñosa:

—Vamos tontuela, fia en mi cariño, que esta noche misma hablaré con el señor Tomás, y le diré que quiero casarme contigo al momento. Estás contenta?

—Yo siempre lo estoy, estándolo tú; pero ya ves el sentimiento que tendrían mis señores padres si descubriesen... No permita Nuestra señora de los Remedios tal cosa.

